



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Responsabilidad Civil
Radicación : 41001-31-03-001-2018-00127-02
Demandante : SARA SOGAMOSO SÁNCHEZ
Demandado : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Impulso Procesal en Recurso de Súplica

Neiva, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que precede, allegado vía correo electrónico por el abogado de los demandantes, solicitando impulso procesal, por no registrarse la decisión tendiente a desatar el recurso de súplica propuesto en el asunto de la referencia, frente al cual se revisa el expediente, evidenciándose que el asunto paso al conocimiento de la suscrita magistrada el pasado quince (15) de febrero de 2022, encontrándose a la fecha en estudio para la emisión del proveído que corresponde.

Siendo a esta altura importante recordar al memorialista, que a este despacho ingresan por reparto, diversos asuntos en razón a que la Sala, atiende a la jurisdicción civil, laboral y familia y adicionalmente los asuntos constitucionales de primera y segunda instancia, que gozan de trámite perentorio y preferente.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Es así, que este despacho atiende en orden cronológico de ingreso la diversidad de asuntos que ocupan la competencia de la corporación que han sido asignados por reparto e igualmente, aquellos que como el presente se asumen en razón de la pertenencia a otras salas de decisión.

Por ello es que se realizan desde el despacho incansables esfuerzos por atender la amplia demanda de administración de justicia, procurando atender a la mayor brevedad todos los asuntos sometidos a su conocimiento.

Como se mencionó al inicio, el expediente de su interés se encuentra en estudio de la decisión que corresponde adoptar, razón por la cual se le solicita esté atento a verificar a través del micrositio de la corporación, la notificación del proveído que se profiera.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.



**República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral**

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d23cc3348d5d7b79c35f8a577b31f320c397ef22c7d5d46e8ae1901acce24a2c

Documento generado en 04/04/2022 04:57:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**